



DECRETO ALCALDICIO N° 54181

Quillón, 03 OCT. 2024

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4602 de fecha 16.09.2024, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Complementario Programa apoyo a los cuidados paliativos universales en APS 2024**”, por un monto de \$ 2.528.771.- (dos millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y un pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/jsb.

02.10.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PGJ/RGR/thsh



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
02 OCT 2024

FECHA

FOLIO

DESTINATARIO

TRÁMITE

345 / 3102

Declaración

Chillán,

VISTOS y CONSIDERANDO: estos antecedentes DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/1979 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Afecto N° 14/2023, sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud, las Resoluciones N°s. 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 19 de febrero del 2024, y el convenio complementario de fecha 05 de septiembre del 2024, ambos sobre el **Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2024**, suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° **16.SET2024 4602**

APRUEBASE el convenio complementario de fecha 05 de septiembre del 2024, del celebrado con fecha 19 de febrero del 2024, ambos sobre el **Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2024**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a
I. Municipalidad
5/3A/1B/1C
Oficina de Partes





CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS 2024

En Chillán, 5 de septiembre del 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Miguel Peña Jara, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de febrero del 2024, las partes suscribieron un convenio el Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 1206 del 29 de febrero del 2024.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de **\$2.528.771.- (dos millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y un pesos)**, con el objetivo de apoyar Implementación de oxigenoterapia, para las personas ingresadas a cuidados paliativos universales, quienes tengan requerimientos de oxígeno domiciliario no cubiertas por otros programas.

El presente convenio permite tanto con la compra de concentradores de oxígeno, sus respectivas mantenciones como también la adquisición de insumos de oxigenoterapia.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE